
RESOLUCIÓN No. 6531 del 28 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO - COOPDIN** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 6531 del 28 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila.*

Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, identificada con NIT: 800.150.236-6 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Neiva departamento del Huila, con Personería Jurídica reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas mediante resolución No. 4490 del 22 de noviembre de 1991.

La representante legal de la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1060 de fecha 14 de julio de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en población de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en la sede operativa de la Calle 6 No. 12 Barrio Altico del municipio de Neiva en el departamento de Huila.

Mediante comunicación remitida en correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, remitió alcance a la solicitud de licencia de funcionamiento inicial, con el fin de aclarar la dirección donde se desarrollará el servicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle 6 No. 12-21 Barrio Altico del municipio de Neiva en el departamento de Huila

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 15 de agosto de 2023, profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizaron visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 6531 del 28 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO - COOPDIN-** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila.*

la Calle 6 No. 12-21 Barrio Altico del municipio de Neiva en el departamento de Huila, donde la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO - COOPDIN-**, desarrollará la modalidad De TÚ A TÚ en población de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

Mediante acta de fecha 22 de septiembre de 2023 se dio alcance al acta de la visita de verificación de requisitos administrativos en el sentido de aclarar e incluir la capacidad instalada determinada para la modalidad, la cual está definida en 36 cupos (18 cupos jornada de la mañana y 18 cupos jornada de la tarde), de acuerdo con los espacios y elementos para desarrollar el proceso de atención.

Como consecuencia de la verificación de cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta Metodológica de Atención (PMA)- nutrición) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO "COOPDIN"**, para desarrollar la modalidad **DE TÚ A TÚ** en población de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, con una capacidad instalada de **treinta y seis (36) cupos** (18 cupos jornada de la mañana y 18 cupos jornada de la tarde).

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 6531 del 28 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO - COOPDIN-** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, identificada con NIT: 800.150.236-6, para desarrollar la modalidad **DE TÚ A TÚ** en población de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Calle 6 No. 12-21 Barrio Altico del municipio de Neiva en el departamento del Huila, con una capacidad instalada de **treinta y seis (36) cupos al mes**, (18 cupos jornada de la mañana y 18 cupos jornada de la tarde).

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Neiva en el departamento del Huila, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, ubicada en el municipio de Neiva en el departamento de Huila, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad **DE TÚ A TÚ** en población de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 6531 del 28 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO - COOPDIN-** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila.*

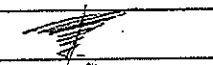
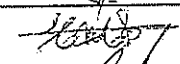
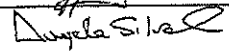
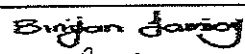
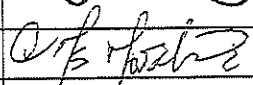
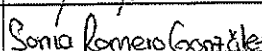
haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de Septiembre de 2023


JEASON ARIEL COSSIO IBARQUÉN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Jairo Alejandro Páez	Abogado- Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Hsleidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	María Angelica Ibagué Vallejo	Trabajadora Social- Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Ana Isabel Binyan Jamioy	Nutricionista - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: sara jacinta andrade andrade <coopdin@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 9:44 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Maria Angelica Ibague Vallejo
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 6531-2023

Buenos días doctora Sonia Si acepto la autorización de la notificación de la resolución 6531-2023

LAURA CERQUERA CASTAÑEDA
Representante Legal

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Sent: Friday, September 29, 2023 8:49:54 AM
To: coopdin <coopdin@hotmail.com>
Cc: Maria Angelica Ibague Vallejo <MARIA.IBAGUE@icbf.gov.co>
Subject: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 6531-2023

Señora
LAURA CERQUERA CASTAÑEDA
Representante Legal
COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO "COOPDIN"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 6531 de fecha 28 de septiembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: sara jacinta andrade andrade <coopdin@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 10:31 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Maria Angelica Ibague Vallejo; Jeason Ariel Cossio Ibaguen; Carlos Andres Rodriguez Reyes
Asunto: RE: Notificación Resolución 6531 de 2023 - Cooperativa para el Desarrollo Integral del Niño - COOPDIN

Buenos días doctora Sonia Rocio manifiesto que si renuncio a los Términos de Ejecutoria.

LAURA CERQUERA CASTAÑEDA
Representante Legal

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de septiembre de 2023 9:55 a. m.
Para: coopdin <coopdin@hotmail.com>
Cc: Jeason Ariel Cossio Ibaguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>; Maria Angelica Ibague Vallejo <MARIA.IBAGUE@icbf.gov.co>; Carlos Andres Rodriguez Reyes <CarlosA.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Resolución 6531 de 2023 - Cooperativa para el Desarrollo Integral del Niño - COOPDIN

Señora

LAURA CERQUERA CASTAÑEDA

Representante Legal

COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO "COOPDIN"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6531 de 28 de septiembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

10300

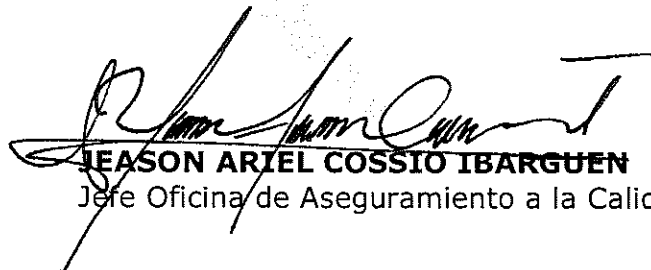
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6531 del 28 de septiembre de 2023

COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO

COOPDIN

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6531 del 28 de septiembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO -COOPDIN-** para desarrollar la modalidad De Tú a Tú en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 años y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el municipio de Neiva departamento del Huila*”, fue notificado electrónicamente el día 29 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 02 de octubre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista